



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0213

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, se declaró inactiva; entre otras, a la compañía "**SALUD FLORENCE NIGHTINGLE CIA. LTDA.**" con domicilio en el cantón Cuenca, provincia de Azuay, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, la señora Lorena Maribel Brito Vásquez, en calidad de Gerente y representante legal de la antes referida Compañía, mediante escrito ingresado a esta Intendencia el 02 de junio de 2015, solicita se levante la inactividad de su representada por haber cumplido con sus obligaciones legales;

QUE, de conformidad con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0131-M de 02 de junio de 2015, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la compañía "**SALUD FLORENCE NIGHTINGLE CIA. LTDA.**", ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su inactividad;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.254-M de 03 de junio de 2015, opina favorablemente para que se excluya de la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, a la compañía "**SALUD FLORENCE NIGHTINGLE CIA. LTDA.**" por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **EXCLUIR** de la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, a la compañía "**SALUD FLORENCE NIGHTINGLE CIA. LTDA.**", y consecuentemente dejar sin efecto la inactividad declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que se notifique con esta Resolución a la representante legal de la compañía "**SALUD FLORENCE NIGHTINGLE CIA. LTDA.**", en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TRES.- **DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 03 JUN 2011

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR.

TRAMITE No. 1888
EXP. 167645